



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE LAURA KAMILA MESA TRUEQUE
DEMANDADO CARLOS ANDRÉS ÁVILEZ MENESES
RADICADO: 2022-00319-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de septiembre de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (07) de octubre dos mil veintidós (2.022)

I. Teniendo en cuenta lo solicitado en la demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia, el Despacho dispone:

DECRETAR el embargo y retención del 30% del salario, luego de las deducciones de ley, que devenga el demandado CARLOS ANDRÉS ÁVILEZ MENESES, con CC No.1.067.873.575, como miembro activo del Ejército Nacional de Colombia.

La anterior medida se limita a la suma de \$ 31.432.816

OFÍCIESE al pagador del Ejército Nacional, comunicándole que los valores retenidos deberán ser puestos a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 1 y a nombre de la señora MELISSA LEANDRA MEDRANO MARTÍNEZ, con CC No. 1.067.944.887. Así mismo, indíquesele que deberán informar a este Juzgado la fecha en que empezarán a realizar el embargo y manifestar a cuánto equivale el porcentaje del salario embargado, luego de las deducciones de ley.

La parte actora deberá diligenciar el oficio.

II. Previo a resolver la petición de decreto de embargo de cuentas bancarias, deberá indicarse la ciudad donde se encuentra ubicadas las entidades.

III. Lo relacionado al impedimento de salida del país y centrales de riesgo, fue resuelto en el auto mandamiento de pago. Por lo tanto, estese a lo dispuesto en el mismo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 039 del 010 de octubre de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

| | |
|------------|------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE | LAURA KAMILA MESA TRUEQUE |
| DEMANDADO | CARLOS ANDRÉS ÁVILEZ MENESES |
| RADICADO: | 2022-00319-00 |